I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001461

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 31 AGO 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2821/2015; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/1902/2014; modificado mediante Decreto Exento Nº 202/1245/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1902/2014, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO BEPR14 - CC - 21"** modificado mediante Decreto Exento Nº 202/1245/2015

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO,** cédula de identidad N° 13.502.273-K para que se desempeñe como Asistente Social encargada en redes.

2. Los servicios que se contratan se desarrollarán los días 15 de Julio y 30 de Agosto.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO,** la suma mensual de $700.000.- (Setecientos mil pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001461

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de fondos ministerios del interior".

ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0001461

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO,** chilena, cédula de identidad Nº13.502.273-K, domiciliada en Carmen Luisa Correa Nº217, comuna de Maipu, teléfono 88640937, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En mediante a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1902/2014 que aprobó el **"CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO BEPR14-CC-21"**", y Decreto Exento N° 202/1245/2015 doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO** para que se desempeñe como Asistente Social encargada de redes, en el marco del convenio antes mencionado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán entre los días 15 de Julio de 2015 y el 30 de Agosto de 2015,cumpliendo sus funciones en la sede ubicada en Obispo Larraín N°380 de la Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO**, la suma de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PAOLA ALEJANDRA TOBAR OLIVO
C.I. N°13.502.273-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV